



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*



**ALCALDE**

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

**AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2023-MDK/A

**Kañaris, 03 de marzo de 2023**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE**



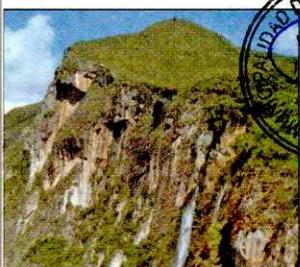
**PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS**



**LAGUNA SHIN SHIN**



**CERRO MAMAHUACA**



**CATARATA EL CHORRO**



**VESTIMENTA TÍPICA**



**PARADA DE LA YUNZA**



#### **VISTO:**

El Informe Legal N°016-2023-MDK-AL de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por el Abog. Gilberto Ventura Carrillo - Asesor Legal Externo de la Municipalidad, el Informe N°0071-2023-ALCALDIA MDK/GIDUR/WBM de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la Carta N°023-2023-CSK/AACH-RL de fecha 01 de marzo de 2023 presentado por el Consorcio Supervisor Kañaris respecto a la Aprobación del Adicional N°02 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KAÑARIS (1-3) DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 90° del Decreto Supremo N°148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece que:

#### **Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

**90.1** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

**90.2** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*

detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

**90.4** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

**90.6** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

Con Resolución de Alcaldía N°179-2021-MDK/A de fecha 04 de agosto de 2021 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Cañaris (I-3) Del Distrito De Cañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque" con CUI N°2512063 por un monto estimado de S/24,051,974.68 (Veinticuatro Millones Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro von 68/100 soles).

Con fecha Con 16 de noviembre de 2021, se suscribe el Contrato N°118-2021-MDK/GM, entre la Municipalidad Distrital de Cañaris y el Consorcio Perú para la ejecución de la obra "Recuperación de Los Servicios de Salud Del Centro de Salud Cañaris, Distrito de Cañaris, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque", con CUI N° 2512063, por un monto que asciende a S/22,538,579.01 (Veintidós Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 01/100 Soles).

Con fecha 17 de noviembre de 2021, se suscribe el Contrato N°119-2021-MDK/GM, entre la Municipalidad Distrital de Cañaris y el Consorcio Supervisor Cañaris para la supervisión de la ejecución de la obra: "Recuperación De Los Servicios De Salud Del Centro De Salud Cañaris, Distrito De Cañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque", Con CUI N°2512063, por un monto que asciende a S/1,464,770.22 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 22/100 soles).

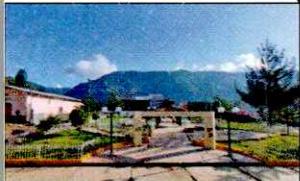
Que, Carta N°023-2023-CSK/AACH-RL de fecha 01 de marzo de 2023 presentado por el Consorcio Supervisor Cañaris hace llegar la conformidad de la prestación adicional N°02 presentada por el Consorcio Perú, encargado de las Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KAÑARIS (I-3) DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE" en el cual, la supervisión remite la conformidad del adicional N°02 de la obra antes citada, por un monto de S/262,703.05 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Tres con 05/100 soles).

Mediante informe N°0071-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural indica que, en el asiento de obra N°625 de fecha 13 de febrero de 2023, el Residente de Obra reitera la aprobación del adicional de obra N°02 referentes a la dotación de un sistema de aguas blandas a la edificación. Asimismo, concluye en aprobar la ejecución del sistema de agua blanda con la finalidad de reducir en su mínima cantidad la presencia de minerales tales como el calcio (Ca) y magnesio (Mg) en el agua y de manera garantizar el máximo de eficiencia de los equipos médicos, así como, también asegurar que los equipos cumplan con su periodo de vida tal y como fueron planteados en el expediente técnico. El monto del adicional de obra



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



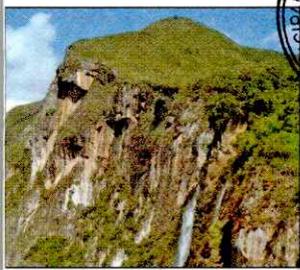
PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA



E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo*

*Kañaris Naypaqman Rin*

N°02 asciende a S/262,703.05 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Tres con 05/100 soles), representando el 1.16% del monto contratado.

Que, en el presente caso, se solicita la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N°02, el cual representa 1.16% del monto contractual, conforme el detalle siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL COSTOS DEL ADICIONAL		
COSTO DIRECTO TOTAL DEL ADICIONAL		172,219.08
GASTOS GENERALES (13.89%)	13.89%	23,921.21
UTILIDAD (8.00%)	8.0%	13,777.53
SUB TOTAL ADICIONAL		209,917.84
IMPUESTO (IGV 18%)		37,785.21
EXP. TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°02		15,000.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02</b>		<b>262,703.05</b>

CUADRO N°02: PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

### ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promotor eficazmente el desarrollo del distrito considerado o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

LAGUNA SHIN SHIN

CERRO MAMAHUASHI

CATARATA EL CHORRO

VESTIMENTA TÍPICA

PARADA DE LA YUNZA

### Deficiencia en el expediente técnico

En el expediente técnico del proyecto, específicamente en el componente de Instalaciones Sanitarias, no se ha considerado el tratamiento del agua dura (agua natural), la misma que tiene presencia de muchos minerales dentro los cuales resalta el calcio y el magnesio. La presencia del agua dura en el funcionamiento del centro de salud traería como consecuencia, la disminución de la eficiencia y la disminución del periodo de vida de los equipos médicos, ya que al hacer el uso del agua cruda se corre el riesgo de que sus conductos se obstruyan generando sarros adherido a sus paredes internas a consecuencia de la presencia de minerales no tratados del agua. El centro de salud de Cañaris por ubicarse en una zona alto andina de la sierra de la provincia de Ferreñafe; y al tener periodos lluviosos desde el mes de noviembre al mes de mayo, se tiene como consecuencia agua dura de mala calidad que ingresa al sistema encalichando los diversos equipos y puntos de terminación de agua; asimismo los resultados químicos del agua traída de la zona dan como resultados un agua no apta para consumo humano y para el uso del laboratorio y otros. Por esta razón se ha creído conveniente hacer un buen proceso de filtración con tanques y válvulas dobles en los sistemas de filtrado con Zeolita, carbón activado y ablandadores.

### Alternativa de solución propuesta (Especialistas sanitarios)

La alternativa adecuada propone que, el agua dura almacenada en la azotea de 5,000 litros es captada por dos electrobombas de 1.8HP que a su vez es controlado por un tablero de alternancia de motores con velocidad variable. Dicho tablero contiene circuitos de control eléctrico y electrónico, y a través de un control lógico programable PLC y variadores de velocidad permiten comandar a las electrobombas de manera alternada, enviando el flujo requerido para los filtros de zeolita, carbón activado y ablandador; del mismo modo mantienen la presión del fluido de una manera constante. Dicho tablero de presión constante está conectado a un sistema de nivel bajo, para proteger a las electrobombas y evitar trabajen en vacío. Luego el fluido ingresa a través de una válvula automática al primer filtro de zeolita reteniendo los sólidos en suspensión cuando está en servicio; del mismo modo se realiza en el segundo filtro de zeolita; luego este flujo es invertido por la válvula de control automática realizando su retro lavado automático eliminando las partículas en suspensión; automáticamente deja el filtro en servicio para continuar su labor.

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111

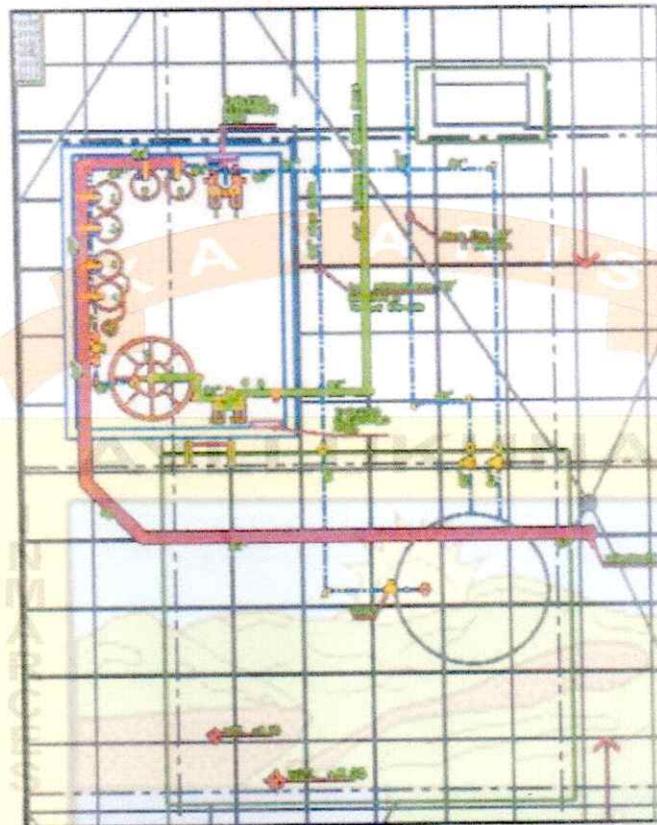


*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*

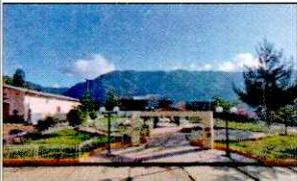


### ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerad o el mejor alcalde



VISTA N°01: PLANTA DEL SISTEMA DE ABLANDAMIENTO DE AGUA



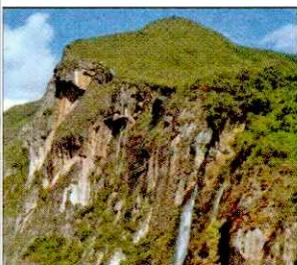
PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA



### Relación de partidas del adicional de obra N°02

Las partidas que se ejecutaran en el adicional de obra N°02, es como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRAD
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	FLETE DE EQUIPOS Y GASITERIA	qtb	1.00
01.02	MOVIMIENTO DE PERSONAL TECNICO A OBRA	qtb	1.00
02	EQUIPOS PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DURA EN AGUA BLANDA		
02.01	TABLERO Y ELECTROBOMBAS PARA SISTEMA DE AGUA DURA		
02.01.01	TABLERO ELECTRICO DE PRESIÓN CONSTANTE PARA AGUA DURA	und	1.00
02.01.02	ELECTROBOMBAS TRIFASICAS EN SISTEMA DE AGUA DURA	und	2.00
02.02	FILTROS DE ZEOLITA		
02.02.01	FILTROS DE ZEOLITA TWIN	und	1.00
02.03	FILTROS DE CARBON		
02.03.01	FILTROS DE CARBON ACTIVADO	und	1.00
02.04	ABLANDADORES DE RESINAS		
02.04.01	FILTROS PARA RESINA CATIONICA	und	1.00
02.05	TANQUE CONICO DE ALMACENAMIENTO		
02.05.01	TANQUE CONICO DE ALMACENAMIENTO DE 1.300L, INCLUYE FILTROS Y SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
02.06	BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO		



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



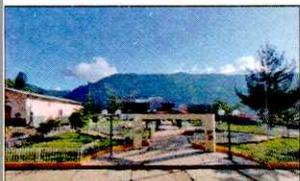
Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin



### ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



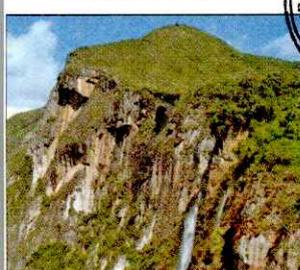
PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA



02.06.01	BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO	und	1.00
02.07	TABLERO Y ELECTROBOMBAS PARA SISTEMA DE AGUA BLANDA		
02.07.01	TABLEROS ELECTRICOS DE PRESION CONSTANTE PARA AGUA BLANDA	und	1.00
02.07.02	ELECTROBOMBAS TRIFASICAS EN SISTEMA DE AGUA BLANDA	und	2.00
2.08	SISTEMA DE TUBERIA DE POLIPROPILENO POR TERMOFUSION		
02.08.01	TUBERIA Y ACCESORIOS DE POLIPROPILENO POR TERMOFUSION PPR	glb	1.00
2.09	SISTEMA DE TUBERIA PARA DRENAJE DEL SISTEMA DE FILTROS		
02.09.01	TUBERIA SAL PVC DE 4" PARA DRENAJE	glb	1.00
2.10	PRUEBAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA Y ANALISIS FISICO QUIMICO DEL AGUA		
02.10.01	SUBCONTRATO MANO DE OBRA PRUEBA HIDRAULICA DE TODOS EL SISTEMA	glb	1.00
02.10.02	ANALISIS FISICO QUIMICO DEL AGUA	glb	1.00
03	SISTEMA DE DESAGUE		
3.01	RED DE DERIVACION - RAMALES MONTANTES		
03.01.01	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø=2" (COLGADA) INCL. PRUEBA	m	45.30
03.01.02	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø=4" (ENTERRADA) INCL. PRUEBA	m	1.95
03.01.03	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø=4" (ENTERRADA) INCL. PRUEBA	m	8.00
3.02	SALIDA DE DESAGUE DE COBRE DE Ø 2"		
03.02.01	SALIDA DE DESAGUE DE COBRE DE Ø 2"	pto	8.00
03.02.02	SALIDA DE DESAGUE DE COBRE DE Ø 2" - enterrada	pto	1.00
03.02.03	SALIDA DE DESAGUE DE COBRE DE Ø 4" - enterrada	pto	2.00

CUADRO N°01: DESCRIPCION DE METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

### Presupuesto del adicional de obra N°02

Del adicional descrito, se hace un cuadro resumen de monto total que asciende a S/262,703.05 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos tres con 05/100 soles).



RESUMEN GENERAL COSTOS DEL ADICIONAL		
COSTO DIRECTO TOTAL DEL ADICIONAL		172,219.08
GASTOS GENERALES (13.89%)	13.89%	23,921.21
UTILIDAD (8.00%)	8.0%	13,777.53
SUB TOTAL ADICIONAL		209,917.84
IMPUESTO (IGV 18%)		37,785.21
EXP. TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°02		15,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02		262,703.05

CUADRO N°02: PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

### Plazo de ejecución del adicional de obra N°02

Del expediente del adicional de obra N°02, se visualiza que el proyectista ha estimado un plazo de 22 días calendarios para la ejecución de las partidas planteadas, plazo que empezará a ser efectivo desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la aprobación del presente.

Mediante Informe Legal N°016-2023-MDK-AL de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por el Abog. Gilberto Ventura Carrillo - Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Kañaris respecto a la aprobación del Adicional N°02 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kañaris (I-3) Del Distrito De Kañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque" indica que, el ADICIONAL N°02, correspondiente al SISTEMA DE AGUA BLANDA, debe tramitarse y aprobarse acorde con el INFORME N°0071-2023-MDC/GIDUR/WBM, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Gerente De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural, concluyendo y recomendando la APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°02, de la obra antes descrita.



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111

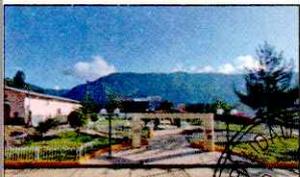


*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02 presentando por el Consorcio Supervisor Kañaris referente a la Obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kañaris (I-3) Del Distrito De Kañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque", por un monto ascendente a S/262,703.05 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 05/100 SOLES), representando el 1.16% del monto contratado, por un periodo de ejecución de 22 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Oficina de Logística y Patrimonio, la elaboración de la adenda correspondiente, en concordando con los fundamentos y consideraciones de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural y Urbano para que actúen conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista y Supervisor de la Obra, conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS  
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI: 42311209